

<p>BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Contrataciones - Condiciones Particulares -</p>	<p><i>Compulsa de Precios por Soporte Magnético</i> N° 24/16</p>
---	--

ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE COTIZACION POR BASE DE PRECIOS EN SOPORTE MAGNETICO

El abajo firmante declara conocer y aceptar en todos sus términos las Condiciones Particulares que rigen la Compulsa de Precios N° 24/16 del Banco Central de la República Argentina, adjuntas a la presente, y además con carácter de declaración jurada manifiesta que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- * Nombre de la Empresa:.....
- * Domicilio Fiscal:.....
- * Número de C.U.I.T.:.....
- * Contacto / Teléfono:.....
- * Agencia A.F.I.P., en que se encuentra inscripta:.....
- * Domicilio de la Agencia A.F.I.P.:.....

En caso de sociedades, se deberá adjuntar copia del poder o acta de designación del firmante.

- Domicilio Especial:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Capital Federal, aceptando someterse en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

- Identificación del firmante de la propuesta:

- * Nombre y Apellido:.....
- * Tipo y número de documento de identidad:.....
- * Carácter invocado:.....

- Atención:

Las presentes Condiciones Particulares constan de 15 fojas, que deberán remitirse en su totalidad debidamente firmadas.

Art. 1° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Firma:..... Aclaración:.....

La oferente deberá consignar en su propuesta:

1 - Requisitos legales para sociedades:

Las sociedades deberán presentar:

- a) Denominación o Razón social.
- b) C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este último requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- c) Número de teléfono de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada.
- d) Fotocopia autenticada del contrato social y estatuto con sus modificaciones, si las tuviere, y con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto deberán exceder el período de la contratación. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de prestaciones como las licitadas.
- e) Fotocopia autenticada del poder o documentación que acredite que el firmante de la propuesta, se encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes del presente pliego en nombre de la sociedad.
- f) Declaración Jurada de la nómina de titulares del capital o integrantes de la persona jurídica.
- g) Declaración jurada por la que los representantes legales que actúen ante el B.C.R.A., manifiesten si se encuentran o no comprendidos en la categoría de personas expuestas políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.

2 - Requisitos contables:

La oferente deberá presentar el último balance exigible a la fecha de apertura de ofertas, debidamente certificado por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con informe de auditoría externa para sociedades por acciones.

3 - Requisitos legales para las firmas unipersonales:

- a) Nombre y apellido completos. Sexo. Fecha y lugar de nacimiento. Nacionalidad.
- b) Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original en el acto de apertura al que se le extraerá una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad, el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes o Pasaporte.
- c) C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este último requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- d) Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- e) Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- f) Declaración jurada manifestando si se encuentra o no comprendido en la categoría de personas expuestas políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.

4 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

Firma:.....

Aclaración:.....

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gerencia de Contrataciones

- Condiciones Particulares -

**Compulsa de Precios por
Soporte Magnético
N° 24/16**

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05).

De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con éste, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma estableció: "...podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento..."

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de adjudicación de la presente contratación.

El incumplimiento de lo requerido en el presente será motivo para desestimar la oferta.

5 - Requisitos Previsionales:

En el caso que el oferente esté inscripto en la A.F.I.P., como empleador, deberá presentar fotocopia de los 3 últimos comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de la Legislación Laboral de Previsión y Seguridad Social (Form. 931), exigibles hasta el mes anterior, inclusive, al mes de apertura de las ofertas.

6 - Habilitación:

Las empresas oferentes NO deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas, al momento de la presentación de las propuestas, en el registro de proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública. Caso contrario la oferta será desestimada.

7 - Personal con Discapacidad:

Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una nota en carácter de Declaración Jurada en la que conste el porcentaje de personas discapacitadas empleadas respecto de la totalidad del personal de la empresa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8° bis y 8° de la Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010, respectivamente. El Banco se reserva el derecho de corroborar la información suministrada.

8 - Constancia del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, la constancia de inexistencia, al momento de la apertura de sobres, de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, conforme a la Ley 26.940.

Ello, sin perjuicio de que no resultará adjudicataria la firma que figure en el mencionado Registro al momento de la adjudicación.

NOTA: Todas las certificaciones y/o autenticaciones requeridas en el presente Artículo, deberán ser presentadas en original no aceptándose simples FOTOCOPIAS de las mismas.

Art. 2°- DESCRIPCION DE ELEMENTOS

Los elementos ofrecidos deberán ser identificados correctamente por su descripción, marca y modelo.

Firma:.....

Aclaración:.....

La Oferta que no cumpla con lo solicitado en este artículo no será considerada, motivo por el cual deberá abstenerse de su cotización.

Art. 3°- PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los elementos ofertados deberá efectivizarse dentro de los 15 días hábiles de recepcionada la Orden de Compra. Deberá tenerse en cuenta que a igualdad de precios tendrá preferencia el menor plazo de entrega que estipulen los oferentes.

Art. 4°- FORMA DE COTIZAR

En los casos que se solicite la cotización de elementos de una marca determinada, las ofertas deberán referirse exclusivamente a ello, razón por la cual **no serán consideradas propuestas alternativas a las solicitadas.**

Los valores establecidos para 1 unidad tendrán validez para la adquisición de 1 a 99 unidades, los de 100 unidades de 100 a 999 unidades y los de 1000 unidades tendrán validez para toda adquisición igual o superior a dicha cantidad.

Los importes que se establezcan deberán ser finales luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. y deducidas las bonificaciones que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes de autoridad competente.

Art. 5°- MANTENIMIENTO DE PRECIOS

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 30 días corridos. Si no manifestara de forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10) días** al vencimiento del plazo, **aquella se cosiderará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

Art. 6°- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La entrega de los soportes magnéticos por parte de las empresas participantes se efectuará hasta la fecha y hora indicadas, habiendo cumplimentado las firmas proveedoras la carga de la información requerida, con el sello y firma de persona autorizada del oferente, en sobre cerrado - provisto por esta Institución -, en cuyo frente constará el número del pedido de precios y la fecha y hora de recepción. No será admitida otra modalidad. Junto con la oferta deberá remitirse la constancia de Aceptación de las Condiciones de Cotización por Base de Precios en Soporte Magnético - cuyo texto se suministra junto con el soporte magnético correspondiente - **debidamente firmada por quienes se encuentren habilitados por los documentos constitutivos para asumir obligaciones en representación de la firma debiéndose acompañar, indefectiblemente a la oferta, las constancias que así lo acrediten.**

La oferta que no cumpla con dicha formalidad, no será considerada.

Firma:.....

Aclaración:.....

Art. 7°- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres mencionados en el artículo anterior, se hará en acto público en el que, en primer lugar, se procederá a verificar que los mismos se hallen en condiciones de ser procesados.

Cumplida esa verificación, se procederá a cargar la información de los soportes magnéticos recibidos, finalizado lo cual se imprimirán 2 (dos) ejemplares con los precios de cada proveedor. Uno de ellos le será entregado firmado (por un funcionario del Banco Central) al mismo como constancia de recepción, y el otro pasará a formar parte del Acta que se labre a tal efecto.

Aquellos soportes magnéticos que no se encuentren en condiciones de ser procesados, no podrán ser reemplazados ni aún en el mismo acto.

Art. 8°- FORMA DE PAGO Y/O PAGO DE FACTURAS

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario y por los servicios y/o bienes efectivamente cumplidos/entregados de conformidad, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas la/s facturas correspondientes, por duplicado..

Se podrán efectuar pagos parciales por renglones con entrega cumplida cuando el monto de los mismos superare el 33% del monto total de la Orden de Compra.

La remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco Central.

El adjudicatario, deberá suministrar indefectiblemente a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones del Banco, los siguientes datos identificatorios: Nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo de cuenta, titular de la cuenta, número de C.B.U. y número de C.U.I.T..

Deberá acompañar asimismo, copia certificada por escribano público o banco con que opera, que permita constatar la personería que se invoca (titular o apoderado), según el caso.

Datos identificatorios:

Nombre del Banco:.....

Sucursal:.....

Tipo de Cuenta:.....

Titular de la Cuenta:.....

N° de CBU:.....

N° de C.U.I.T./C.U.I.L. ó D.N.I.:.....

Art. 9°- GARANTIAS DE ADJUDICACION

No se exige garantía de oferta para las cotizaciones en soporte magnético. No obstante en su caso el Banco Central se reserva el derecho de exigir la constitución de garantías de adjudicación equivalente al quince por ciento (15%), del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada

Firma:.....

Aclaración:.....

o depositada, a la orden del Banco Central de la República Argentina, dentro de los 3 (tres) días hábiles de notificada la adjudicación.

La garantía podrá otorgarse en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación:

a) en efectivo hasta la suma de \$ 5000,00 - o en cheque certificado que serán ingresados en la tesorería del Banco Central.

b) en títulos y bonos nacionales o cualquier otro valor nacional, provincial o municipal, siempre que se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con un aforo del 10% respecto del precio de cotización del día anterior a la fecha de presentación.

c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco Central.

d) por una garantía bancaria

La garantía de adjudicación será devuelta en cuanto quedare demostrado que efectivamente se ha cumplido fielmente el contrato respectivo.

Para los casos en que la garantía se constituyera conforme a lo indicado en el inciso a), los oferentes deberán consignar en su propuesta los datos (nombre y apellido, tipo y número de documento) de la/s persona/s autorizada/s a percibir, oportunamente, la restitución de la garantía correspondiente.

Art. 10°- CONSULTAS Y LUGAR DE ENTREGA

De los productos solicitados: en Suministro de Bienes y Servicios de este Banco Central - Depósito General - Herrera 503/13 Capital Federal, los días hábiles bancarios en horario de 08:00 a 14:00 hs. (Tel. 4307-5431/6902).

Las consultas sobre aspectos administrativos vinculados con la presente compulsa de precios, serán evacuadas en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central (Edif. San Martín 235, 8° piso, of. 4801) ó telefónicamente al 4348-3500 Interno 2439.

Art. 11°- PENALIDADES

Se establece para esta compulsa la siguiente sanción: 5%o (cinco por mil) diario del valor de los elementos no entregados en término o no retirados o que, habiéndose entregado, hubieran sido rechazados.

Art. 12°- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La participación en la presente Compulsa de precios supone la aceptación de todos sus términos, por lo que no podrá alegarse excusa alguna para incumplir una orden de provisión en la forma cotizada.

En el caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio del Banco, se desestimará:

a) la oferta: sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación;

Firma:.....

Aclaración:.....

b) la adjudicación: con la pérdida del 2% (dos por ciento) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de recibir la Orden de Compra o comunicación fehaciente.

Vencido ese plazo perderá todo derecho.

En tal sentido, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los adjudicatarios los harán pasibles de sanciones de apercibimiento o inhabilitación como proveedor. Las sanciones previstas se comunicarán a los Bancos Oficiales Nacionales, a la Auditoría General de la Nación y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a los fines que correspondan.

Art. 13°- OTRAS SANCIONES

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantía, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) **Apercibimiento:**

- 1°) A toda firma que incurra en la comisión de incorrecciones graves que no lleguen a constituir hechos dolosos.
- 2°) Al adjudicatario que no presentare la garantía correspondiente dentro de los plazos establecidos.

b) **Inhabilitación como proveedor, por el término de:**

- 1°) hasta 3 (tres) años, a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de 2 (dos) años y al adjudicatario que dejara de cumplir sus compromisos por su culpa. Dicho término será ampliado hasta 4 (cuatro) años cuando, además, no hubiese cumplido oportunamente con la intimación de hacer efectiva la garantía establecida.
- 2°) hasta 5 (cinco) años, a la firma inhabilitada con anterioridad que incurriera en hechos que se hiciera pasible de nuevas inhabilitaciones, y
- 3°) hasta 10 (diez) años, cuando se comprobare la comisión de hechos dolosos.

Resueltas las sanciones previstas en el presente artículo, se dará vista de lo actuado a la firma respectiva para que, en el plazo de 10 (diez) días, formule los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho. Si los mismos fueran rechazados, la resolución correspondiente será comunicada al interesado quien, contra la misma, podrá deducir recurso de reconsideración dentro de los 10 (diez) días de la notificación. El recurso deberá ser resuelto dentro de los 30 (treinta) días de interpuesto.

Art. 14°- Los apercibimientos e inhabilitaciones alcanzarán a las sociedades respectivas e individualmente a sus socios y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha en

Firma:.....

Aclaración:.....

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Gerencia de Contrataciones
- Condiciones Particulares -**

**Compulsa de Precios por
Soporte Magnético
N° 24/16**

que se hubiera dispuesto la sanción. Las inhabilitaciones comenzarán a computarse a partir de igual oportunidad.

Cuando las sanciones fueran aplicadas a sociedades anónimas o en comandita por acciones, alcanzarán a éstas, a los miembros de sus directorios y a los socios comanditarios, respectivamente, y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social.

Art. 15°- Cuando los inhabilitados por hechos dolosos formen parte al propio tiempo de otras sociedades, las sanciones alcanzarán a éstas sólo cuando aquéllos posean participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social.

Art. 16°- En caso que la inhabilitación fuera por 4 (cuatro) o más años, vencido el término de la medida la firma sancionada deberá solicitar su rehabilitación como proveedor, cumpliendo los requisitos y condiciones que se prevean para ello. Las firmas inhabilitadas por menor tiempo, transcurrido el término de la sanción, quedarán automáticamente rehabilitadas para contratar con el Banco.

Art. 17°- Las sanciones previstas en el Artículo 12° que el Banco aplique, se comunicarán a los Bancos Oficiales Nacionales, a la Auditoría General de la Nación y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a los fines que correspondan. Asimismo, el Banco tendrá en cuenta las sanciones que por incumplimiento u otras causas comuniquen haber aplicado a sus proveedores dichas entidades financieras y/o demás organismos oficiales.

Art. 18° - PUBLICIDAD

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión invocando, el nombre del Banco Central de la República Argentina, previamente, deberá solicitar la pertinente autorización de esta Institución.

VENCIMIENTO DE PRODUCTOS

No se recibirán productos cuyo vencimiento opere antes de los 12 meses a partir de la fecha de entrega.

EN CASO DE EMPATE

Este Banco Central se reserva el derecho de resolver adjudicaciones a favor de quien hubiera ofrecido mejor precio y plazo de entrega. En ese orden, primero para la cantidad de 1, luego para 100 y finalmente para 1000 unidades. De persistir la igualdad, el Banco resolverá la adjudicación mediante el sorteo correspondiente.

POR OTRA PARTE, invitamos a aquellos oferentes interesados en proveer nuevos productos de características y calidad similar o superior a la solicitada, a remitir a la Gerencia de Contrataciones

Firma:.....

Aclaración:.....

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Gerencia de Contrataciones****- Condiciones Particulares -****Compulsa de Precios por
Soporte Magnético
N° 24/16**

de este Banco (Edif. San Martín 235, 8° piso, of. 801) catálogos descriptivos y/o muestras de los mismos, sin omitir precios de referencia para su análisis y eventual incorporación al listado de artículos que utiliza esta Institución. En su caso, agradeceremos indicar si las muestras tendrán o no cargo a devolución.

DIRECCION DE INTERNET WWW.BCRA.GOV.AR

LISTADO DE ARTÍCULOS C.P. N° 24/16. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA			
CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
01000	TORNILLO AUTOROSCANTE CINCADO CABEZA FRESADA PHILIPS, MEDIDA 18 x 20 (3 mm x 20 mm). MARCA: TMF/ FIX.	UN	1000
01001	TORNILLO AUTOROSCANTE CINCADO CABEZA FRESADA PHILIPS, MEDIDA 20 x 25 (4 mm x 25 mm). MARCA: TMF/ FIX.	UN	500
01002	TORNILLO AUTOROSCANTE CINCADO CABEZA FRESADA PHILIPS, MEDIDA 21 x 30 (4.5 mm x 30 mm). MARCA: TMF/ FIX.	UN	500
01003	TORNILLO AUTOROSCANTE CINCADO CABEZA FRESADA PHILIPS, MEDIDA 21 x 35 (4.5 mm x 35 mm). MARCA: TMF/ FIX.	UN	1000
01004	TORNILLO AUTOROSCANTE CINCADO CABEZA FRESADA PHILIPS, MEDIDA 21 x 40 (4.5 mm x 40 mm). MARCA: TMF/ FIX.	UN	300
01005	TORNILLO AUTOROSCANTE CINCADO CABEZA FRESADA PHILIPS, MEDIDA 21 x 50 (4.5 mm x 50 mm). MARCA: TMF/ FIX.	UN	1000
01006	TORNILLO AUTOROSCANTE CINCADO CABEZA FRESADA PHILIPS, MEDIDA 21 x 60 (4.5 mm x 60 mm). MARCA: TMF/ FIX.	UN	300
01007	TORNILLO AUTOROSCANTE CINCADO CABEZA FRESADA PHILIPS, MEDIDA 21 x 70 (4.5 mm x 70 mm). MARCA: TMF/ FIX.	UN	300
01008	TORNILLO AUTOROSCANTE CINCADO CABEZA FRESADA PHILIPS, MEDIDA 22 x 45 (5 mm x 45 mm). MARCA: TMF/ FIX.	UN	300
01020	TORNILLO AUTOROSCANTE PARA MADERA CABEZA TROMPETA PHILIPS PUNTA AGUJA, MEDIDA 6 x 5/8" (3.5 mm x 16 mm).	UN	1000
01021	TORNILLO AUTOROSCANTE PARA MADERA CABEZA TROMPETA PHILIPS PUNTA AGUJA, MEDIDA 6 x 1" (3.5 mm x 25 mm).	UN	1000
01022	TORNILLO AUTOROSCANTE PARA MADERA CABEZA TROMPETA PHILIPS PUNTA AGUJA, MEDIDA 6 x 1 1/2" (3.5 mm x 38 mm).	UN	1000

Firma:.....

Aclaración:.....

**LISTADO DE ARTÍCULOS C.P. N° 24/16.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA**

CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
01023	TORNILLO AUTOROSCANTE PARA MADERA CABEZA TROMPETA PHILIPS PUNTA AGUJA, MEDIDA 6 x 2" (3.5 mm x 50 mm).	UN	500
01024	TORNILLO AUTOROSCANTE PARA MADERA CABEZA TROMPETA PHILIPS PUNTA AGUJA, MEDIDA 6 x 2 1/2" (3.5 mm x 64 mm).	UN	1000
01025	TORNILLO AUTOROSCANTE PARA MADERA CABEZA TROMPETA PHILIPS PUNTA AGUJA, MEDIDA 10 x 3" (4.8 mm x 76 mm).	UN	300
01030	TORNILLO AUTOROSCANTE TIPO DRYWALL CABEZA TROMPETA PHILIPS PUNTA AGUJA, MEDIDA 6 x 1/2" (3.5 mm x 13 mm).	UN	1000
01031	TORNILLO AUTOROSCANTE TIPO DRYWALL CABEZA TROMPETA PHILIPS PUNTA AGUJA, MEDIDA 6 x 1" (3.5 mm x 25 mm).	UN	500
01032	TORNILLO AUTOROSCANTE TIPO DRYWALL CABEZA TROMPETA PHILIPS PUNTA AGUJA, MEDIDA 6 x 1 1/4" (3.5 mm x 32 mm).	UN	1000
01033	TORNILLO AUTOROSCANTE TIPO DRYWALL CABEZA TROMPETA PHILIPS PUNTA AGUJA, MEDIDA 6 x 1 1/2" (3.5 mm x 38 mm).	UN	500
01035	TORNILLO AUTOROSCANTE TIPO DRYWALL CABEZA TROMPETA PHILIPS PUNTA AGUJA, MEDIDA 6 x 2 1/2" (3.5 mm x 64 mm).	UN	1000
01040	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA TANQUE PUNTA MECHA, MEDIDA 8 x 1/2" (4.2 mm x 13 mm).	UN	1000
01041	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA TANQUE PUNTA MECHA, MEDIDA 8 x 3/4" (4.2 mm x 19 mm).	UN	1000
01042	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA TANQUE PUNTA MECHA, MEDIDA 8 x 1" (4.2 mm x 25 mm).	UN	500
01043	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA TANQUE PUNTA MECHA, MEDIDA 8 x 1 1/4" (4.2 mm x 32 mm).	UN	1000
01090	ARANDELA PLANA CINCADA, 1/4".	UN	500
01091	ARANDELA PLANA CINCADA, 3/8".	UN	500
01092	ARANDELA PLANA CINCADA, 5/16".	UN	500
01093	ARANDELA PLANA CINCADA, 1/2".	UN	500
01100	ARANDELA DE PRESIÓN TIPO GROWER, 1/4".	UN	300

Firma:.....

Aclaración:.....

**LISTADO DE ARTÍCULOS C.P. N° 24/16.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA**

CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
01101	ARANDELA DE PRESIÓN TIPO GROWER, 3/8".	UN	300
01102	ARANDELA DE PRESIÓN TIPO GROWER, 5/16".	UN	300
01103	ARANDELA DE PRESIÓN TIPO GROWER, 1/2".	UN	300
01110	RETÉN DE SEGURIDAD TIPO SEEGER DIN 6799, DENOMINACIÓN 6RS	UN	300
02000	TACO DE NYLON, 5 mm. MARCA: FISHER/ PY.	UN	500
02001	TACO DE NYLON, 6 mm. MARCA: FISHER/ PY.	UN	1000
02002	TACO DE NYLON, 8 mm. MARCA: FISHER/ PY.	UN	1000
02003	TACO DE NYLON, 10 mm. MARCA: FISHER/ PY.	UN	500
02004	TACO DE NYLON CON ARANDELA, 5 mm. MARCA: FISHER/ PY.	UN	500
02005	TACO DE NYLON CON ARANDELA, 6 mm. MARCA: FISHER/ PY.	UN	1000
02006	TACO DE NYLON CON ARANDELA, 8 mm. MARCA: FISHER/ PY.	UN	500
02007	TACO DE NYLON CON ARANDELA, 10 mm. MARCA: FISHER/ PY.	UN	500
02008	TACO DE NYLON PARA LADRILLO HUECO, 6 mm. MARCA: FISHER/ PY.	UN	500
02009	TACO DE NYLON PARA LADRILLO HUECO, 8 mm. MARCA: FISHER/ PY.	UN	1000
02010	TACO DE NYLON PARA LADRILLO HUECO, 10 mm. MARCA: FISHER/ PY.	UN	500
02011	TACO DE NYLON PARA DURLOCK. MARCA: FISHER/ PY.	UN	100
02012	TACO TIPO MARIPOSA. MARCA: FISHER/ PY.	UN	100
02013	TACO BASCULANTE VH, METÁLICO. MARCA: FISHER/ PY.	UN	100
03000	CLAVO DE ACERO PUNTA PARIS, 1/2" POR KG. MARCA: ACINDAR	KG.	5
03001	CLAVO DE ACERO PUNTA PARIS, 1" POR KG. MARCA: ACINDAR	KG.	5
03002	CLAVO DE ACERO PUNTA PARIS, 1 1/2" POR KG. MARCA: ACINDAR	KG.	5
03003	CLAVO DE ACERO CABEZA PERDIDA, 1/2" POR KG. MARCA: ACINDAR	KG.	5

Firma:.....

Aclaración:.....

**LISTADO DE ARTÍCULOS C.P. N° 24/16.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA**

CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
03004	CLAVO DE ACERO CABEZA PERDIDA, 1" POR KG. MARCA: ACINDAR	KG.	5
03005	CLAVO DE ACERO CABEZA PERDIDA, 1 1/2" POR KG. MARCA: ACINDAR	KG.	5
03100	REMACHE DE ALUMINIO TIPO POP 4,8 x 8.	UN	500
03101	REMACHE DE ALUMINIO TIPO POP 4,8 x 10.	UN	500
03102	REMACHE DE ALUMINIO TIPO POP 4,8 x 12.	UN	500
04000	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 2mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04001	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 3mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04002	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 4mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04003	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 4.5mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04004	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 5mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04005	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 5.5mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04006	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 6mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04007	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 6.5mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04008	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 7mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04009	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 8mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04010	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 8.5mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04011	MECHA DE ACERO RÁPIDO, DIÁMETRO 10mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5

Firma:.....

Aclaración:.....

**LISTADO DE ARTÍCULOS C.P. N° 24/16.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA**

CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
04020	MECHA DE WIDIA, DIÁMETRO 5mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	10
04021	MECHA DE WIDIA, DIÁMETRO 6mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	10
04022	MECHA DE WIDIA, DIÁMETRO 8mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	10
04023	MECHA DE WIDIA, DIÁMETRO 10mm. MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04030	MECHA PARA MADERA TRES PUNTAS O PALA, 5/16". MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04031	MECHA PARA MADERA TRES PUNTAS O PALA, 3/8". MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04032	MECHA PARA MADERA TRES PUNTAS O PALA, 1/2". MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04033	MECHA PARA MADERA TRES PUNTAS O PALA, 9/16". MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04034	MECHA PARA MADERA TRES PUNTAS O PALA, 5/8". MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04035	MECHA PARA MADERA TRES PUNTAS O PALA, 1.1/4". MARCA: EZETA/ FISHER/ MOTA.	UN	5
04040	MECHA DE WIDIA SDS PLUS 8mm x 310mm. MARCA: DEWALT/ BOSCH.	UN	5
04040	MECHA DE WIDIA SDS PLUS 8mm x 310mm. MARCA: DEWALT/ BOSCH.	UN	5
05000	DISCOS DE CORTE P/METALES 4 1/2" 1.6. MARCA: TYROLIT.	UN	75
05001	DISCOS DE DESBASTE 4 1/2". MARCA: TYROLIT	UN	25
05010	DISCOS DE WIDIA 4 1/2". MARCA: TYROLIT.	UN	10
07000	VARILLA ROSCADA, LARGO 1m, DIÁMETRO 5/16".	UN	5
07001	VARILLA ROSCADA, LARGO 1m, DIÁMETRO 3/8".	UN	5
07002	VARILLA ROSCADA, LARGO 1m, DIÁMETRO 1/2".	UN	5
07003	VARILLA ROSCADA, LARGO 1m, DIÁMETRO 5/8".	UN	5

Firma:.....

Aclaración:.....

**LISTADO DE ARTÍCULOS C.P. N° 24/16.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA**

CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
08000	BURLETE DE ESPUMA AUTOADHESIVO, DOBLE ESPESOR EN ROLLOS DE 5mts. MARCA: POXIPOL/ SUPRABOND.	UN	10
08001	BURLETE DE ESPUMA AUTOADHESIVO, EXTRA ANCHO EN ROLLOS DE 5mts. MARCA: POXIPOL/ SUPRABOND.	UN	10
08002	BURLETE DE GOMA AUTOADHESIVO, PERFIL E EN ROLLOS DE 5mts. MARCA: POXIPOL/ SUPRABOND.	UN	10
08003	BURLETE DE GOMA AUTOADHESIVO, PERFIL P EN ROLLOS DE 5mts. MARCA: POXIPOL/ SUPRABOND.	UN	10
09000	ADHESIVO EN 2 COMPONENTES, SOLDADURA FRÍA METÁLICO, EN POMO DE 70ml. MARCA: POXIPOL/ PARSECS.	UN	5
09001	ADHESIVO EN 2 COMPONENTES, SOLDADURA FRÍA TRANSPARENTE, EN POMO DE 70ml. MARCA: POXIPOL/ PARSECS.	UN	5
09002	ADHESIVO DE CONTACTO TRANSPARENTE EN LATA DE 1000ml. MARCA: POXIRAN/ SUPRABOND.	UN	20
09003	ADHESIVO DE CONTACTO SIN TOLUENO EN LATA DE 1000ml. MARCA: POXIRAN.	UN	10
09004	ADHESIVO VINILICO, ENVASE DE 6Kg. MARCA: FORTEX A 20 EXTRA.	UN	10
09020	SELLADOR DE SILICONA CURADO ACÉTICO TRANSPARENTE, CARTUCHO DE 300gr. MARCA: FASTIX/ SIKA/ SUPRABOND.	UN	20
09021	SELLADOR DE SILICONA CURADO ACÉTICO BLANCO, CARTUCHO DE 300gr. MARCA: FASTIX/ SIKA/ SUPRABOND.	UN	10
09030	MASILLA DE 2 COMPONENTES, EN BARRA DE 155ml. MARCA: POXILINA/ PARSECS/ SUPRABOND.	UN	5
09040	ESPUMA DE POLIURETANO, EN AEROSOL DE 500ml. MARCA: SIKA/ SUPRABOND/ PARSECS.	UN	5
09050	CINTA DOBLE FAZ (16mm x 5m). MARCA: 3M	UN	15
09060	CINTA DUCT TAPE (48mm x 9m), COLOR NEGRO. MARCA: 3M.	UN	10
09061	CINTA DUCT TAPE (48mm x 9m), COLOR ROJO. MARCA: 3M.	UN	10
09062	CINTA DUCT TAPE (48mm x 9m), COLOR VERDE. MARCA: 3M.	UN	10

Firma:.....

Aclaración:.....

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gerencia de Contrataciones

- Condiciones Particulares -

*Compulsa de Precios por
Soporte Magnético
N° 24/16*

**LISTADO DE ARTÍCULOS C.P. N° 24/16.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA**

CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
09063	CINTA DUCT TAPE (48mm x 9m), COLOR AZUL. MARCA: 3M.	UN	10
09064	CINTA DUCT TAPE (48mm x 9m), COLOR AMARILLO. MARCA: 3M.	UN	10
09065	CINTA DUCT TAPE (48mm x 9m), COLOR GRIS. MARCA: 3M.	UN	10
10000	LUBRICANTE MULTIUSO EN AEROSOL POR 400ml. MARCA: WD40/ PENETRIT/ ACEITEX.	UN	20
10003	GRASA AMARILLA EN LAT APOR 1 Kg. MARCA: PENETRIT/ ACEITEX.	UN	5

Firma:.....

Aclaración:.....